

EDICTO N°322

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada **YENIBETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Asociación Ilícita (Pandillerismo), contra la decisión adoptada en audiencia celebrada el 15 de mayo de 2026, por el Juez de Garantías de la Provincia de Coclé, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Se concede en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación anunciado por la firma forense **JULIO PINZON ABOGADOS**, actuando en nombre y representación de **GABRIEL ALBERTO ARIPE GARCÍA**, contra la resolución de este Tribunal Superior fecha 8 de junio de 2026, que **CONCEDE**, la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada **YENIBETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Asociación Ilícita (Pandillerismo), contra la **DECISIÓN** adoptada en audiencia celebrada el 15 de mayo de 2026, por el Juez de Garantías de la Provincia de Coclé, dentro de la causa penal identificada con el número de Noticia Criminal **202300010605**.

En consecuencia, se **ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que asuma el conocimiento de la alzada.

Téngase a la firma forense **JULIO PINZON ABOGADOS** como apoderados judiciales de **GABRIEL ALBERTO ARIPE GARCÍA**.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, Magistrado Sustanciador. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°322** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecinueve **(19)** de junio de dos mil veintiseis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:734582026
T.S. 218-26
/eeg

Código de verificación
a23872bc-d189-4f0c-80b1-c94ba492c1de
Electrónico

